



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

ACTA NÚMERO 2315.- En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a los quince días mes de septiembre de dos mil veintiuno, reunidos en la sede del Colegio de Abogados de La Plata los señores y señoras consejeros y consejeras titulares, Jessica N. Seimandi; Adolfo E. Brook, Pablo A. Grillo Ciocchini, Carlos Fernando Valdez, Alejandro L. Villa, Vanesa A. Jaureguilorda, Luis A. Menucci y los señores y señoras consejeros y consejeras suplentes José Luis Cimini, Andrés Cantelmi y Julio C. Núñez, bajo la presidencia a cargo de Hernán Ariel Colli se dio por abierta la sesión siendo las diecinueve horas.-

Se deja constancia que El Consejero Dr. José Luis Cimini, integra el Consejo en calidad de miembro titular por la licencia del Consejero Titular Dr. Miguel Abdelnur y el consejero Dr. Andrés Cantelmi lo hace en reemplazo del Consejero Facundo Ramos.-----

1.- ACTA NÚMERO 2314. Puesta a consideración el acta de referencia, no habiendo observaciones, se la aprueba.

2.- MESA DIRECTIVA DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

1.- Gerencia General. -

I) Dra. Vanesa Jaureguilorda s/ Problemática Área Disciplinaria. Se toma conocimiento de lo solicitado por la Sra. Tesorera en referencia a la recepción y/o atención de denuncias Disciplinarias, por ello se RESUELVE: Dejar establecido que las denuncias presentadas ante el Sector Disciplinario deben indefectiblemente ser recibidas y tramitadas, cualquiera sea la forma, formato, soporte, tamaño, conformación o dispositivo en el que se presenten. De tal modo, únicamente se requerirá a la persona presentante que adecue su presentación cuando ello resulte jurídicamente indispensable para el trámite y sin que implique su rechazo ni la denegación de la recepción.

En forma concordante, modificar el PE-SD 01, Rev. 01 del SGC con los siguientes agregados:

3. Desarrollo: Se agregan los siguientes párrafos:

“...El control disciplinario es parte de los cometidos esenciales de la colegiación legal, y el acceso a ese control forma parte del acceso a la justicia garantizado por el art. 15 de la Constitución Provincial. Adicionalmente, los procedimientos administrativos se rigen por el principio de informalismo o formalismo atenuado, lo que implica que los eventuales defectos de forma no deben obstar al trámite. Por lo tanto, el Consejo Directivo (ni el sector disciplinario) en ningún caso se restringirá, rechazará ni dejará de recibir y dar trámite a una denuncia por defectos formales, tamaño, formato o soporte de los archivos digitales o inobservancia de los formularios predispuestos.

En cualquier caso, el Sector Disciplinario tomará a su cargo la adecuación de los archivos recibidos conforme sea necesario para su tramitación o requerir a las personas presentantes alguna adecuación solo cuando resulte jurídicamente imprescindible para el trámite y sin que implique en ningún caso el rechazo de la presentación ni la denegación de su recepción...”

Se incorpora también el siguiente Punto 2).

“...2) La denuncia es recibida y tramitada cualquiera sea el soporte, formato o tamaño de los archivos o formulario o escrito en que sea presentada. El sector disciplinario tendrá a su cargo la adecuación de los archivos al formato necesario o requerir al denunciante que complete alguno de los requisitos siempre que ello sea jurídicamente imprescindible y sin que implique en ningún caso el rechazo de la presentación ni la denegación de su recepción...”

II) Elecciones. - Viáticos Interior. Vista la necesidad de efectuar los traslados pertinentes a las localidades del interior en miras a los próximos comicios a desarrollarse los días 8 y 9 de septiembre se RESUELVE I) Fijar la suma de pesos \$ 4.000 para Magdalena, \$3.600 Punta Indio, \$ 3.200 Bradsen y \$1.200 Ensenada. - II) Contratar los servicios de remisería de Néstor Jorge para efectuar el traslado ida y vuelta a las restantes localidades. -

2.- Gerencia de Asuntos Institucionales. A) ÁREA ACADÉMICA.- I) INSTITUTO ESTUDIOS LEGISLATIVOS: SOLICITUD DECLARACIÓN DE INTERÉS INSTITUCIONAL



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

Y AUSPICIO: Se toma conocimiento que la Directora del instituto del epígrafe, Dra. Marisa PIUMATTI presente nota solicitando el auspicio del encuentro virtual denominado "PARIDAD EN LA POLITICA: ¿REALIDAD PARA LAS MUJERES O FICCION?", a realizarse el próximo 19 de septiembre. Se transcribe la referida nota a sus efectos: "La Plata, 2 de septiembre de 2021. Señor Gerente de Asuntos Institucionales Colegio de Abogados de La Plata. Dr. Martín Ipoutcha: Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de comunicar que el día 19 de septiembre se realizará una encuentro virtual relacionado con "PARIDAD EN LA POLITICA: ¿REALIDAD PARA LAS MUJERES O FICCION?", el mismo contará con la participación de la Abog. Julieta BANDIRALI, integrante de la comisión de mujeres FACA, la Abog. Alejandra LAZZARO Especialista en materia electoral y Lic. María Luisa STORANI, integrante de Ojo Paritario (grupo transversal para control de la Ley de Paridad). El evento es organizado por Women's Human Rights Campaign Argentina y el Museo de la Mujer y cuenta con el auspicio de la Asociación Argentina de Mujeres de Carreras Jurídicas. A tal fin y dado el impacto que tiene el evento en el trabajo del Instituto de estudios legislativos, puntualmente del "Observatorio de Normas Jurídicas y Sociales sobre Mujeres, Niñas y Adolescente", solicito la declaración de interés institucional y se permita el auspicio del Colegio de Abogados a dicho evento. Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración. Fdo. Dig. Dra. Marisa PIUMATTI."

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado.

II) INSTITUTO DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO: OPINIÓN ANTEPROYECTO CÓDIGO PROCESAL DE FAMILIAS, CIVIL Y COMERCIAL: Se toma conocimiento que la Directora del Instituto del epígrafe Dra. Etel RAPALLINI, a raíz de la invitación institucional cursada oportunamente por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES con miras a que nuestras/tros colegas con incumbencia en la materia participen en la emisión de opinión calificada, presenta nota acompañando opinión sobre el ANTEPROYECTO DE CÓDIGO PROCESAL DE FAMILIAS, CIVIL Y COMERCIAL en análisis. Se transcribe la misma para su consideración y tratamiento. A saber: "OPINIÓN SOBRE EL ANTEPROYECTO DE CÓDIGO PROCESAL DE FAMILIAS, CIVIL Y COMERCIAL. Prof. Liliana Etel Rapallini():Habiéndome especializado en Derecho Internacional Privado considero que la disciplina requiere de su observancia dentro del contexto normativo de fuente interna como internacional. Satisfactoriamente, el Derecho Internacional Privado argentino ha encontrado un espacio propio con la vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación que destina el Título IV del Libro 6o a disposiciones específicas para la resolución de casos con elementos extranjeros. Esperado y ansiado logro que tanto la jurisprudencia como la doctrina se encargarán de otorgarle suficiente marco. Ciertamente es que la incorporación propende a la necesaria difusión y práctica de un área de la enciclopedia jurídica menos frecuentada. Empero, los casos privados internacionales se presentan hoy, por diversos factores, en franco crecimiento; entre ellos, el desmembramiento familiar ocupa un lugar preponderante para dar lugar a situaciones de contacto con ordenamientos múltiples. Traído ahora el Anteproyecto de Código Procesal de Familias aunando el flanco civil con el comercial en consonancia con la ley de fondo, demuestra que el interés no es sólo el caso interno o doméstico sino también aquel con ribetes de extranjería. Como al inicio expresara, un Código o bien un Anteproyecto debe interpretarse en su contexto; conforme a ello, tomo opinión sobre aspectos salientes que redundan en el ámbito internacional. En primer término la inserción constitucional como acatamiento a la Carta Magna garantizando con ello el acceso a la justicia, el debido proceso y la tutela judicial efectiva. En paralelo, la permanente presencia de los Derechos Humanos como bastión de defensa y observancia de los pactos internacionales que hoy forman parte del plexo Constitucional. Luego, ahondando otras áreas la implementación del proceso monitoreo, el expediente digital y la incorporación del lenguaje claro son aportes para toda especie de acción judicial sea doméstica o extrafronteriza, incluida la etapa de diálogo conciliatorio entre las partes y sobre todo si el proceso versa sobre cuestiones atinentes a la niñez. Abordando los temas que hacen a mi



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

experticia, como temas específicos del Derecho Internacional Privado se observan tres Secciones diferenciadas y de extrema gravitación. En el Capítulo 77 Sección 77. 1 se incorpora el tratamiento de la Restitución Internacional de niños, niñas y adolescentes. Implementa al proceso los caracteres de celeridad e inmediatez tan requeridos incluso por nuestra Corte Suprema de Justicia en cuantiosos fallos. Las fuentes y vinculaciones son positivas vale decir, el vuelco hacia dos Convenios sustanciales como el de La Haya y el de la OEA y al art. 2542 del CCCN. Como sugerencia, incorporaría al Art. 651 del Anteproyecto mención expresa al libramiento de la llamada “orden espejo” o “réplica” o de “puerto seguro”. Ahora bien, en la página 100 del Anteproyecto dentro de la sustanciosa exposición de motivos, se adopta el criterio de no contemplar con especificidad el supuesto de las autorizaciones. Entre ellas la atinente a radicación en el extranjero prevista por los arts. 645 inc. c) y 642, es de hacer notar que ambas normas forman parte del sector material del CCCN, en tanto el Título IV del Libro 6o omite su tratamiento. En consecuencia, comparto el criterio de otros Códigos provinciales como incluso del Derecho Comparado, por ejemplo, Chile, que otorgan tratamiento específico y en función de ello, propicio incorporar el tópico como Sección 77.3. Convengamos en que se trata de una cuestión fáctica de resonancia sociológica donde el Juez carece de un hilo conductor para su resolución. Constituye un valioso aporte la Declaración de Washington de 2010 sobre Reubicación Internacional de Familias, niños, niñas y adolescentes que si bien es un instrumento de soft law es, entre otros de su especie, una fuente de interés a tener en cuenta. Continuando con el somero análisis, la Sección 77.2 se ocupa del régimen de visitas, así como del régimen comunicacional. En este apartado no estaría demás reiterar la toma de medidas cautelares que puedan requerirse así como la fluidez de comunicaciones directas entre jueces, sobre todo en lo relativo al efectivo y seguro cumplimiento del régimen de visita en el país de acogida cuando es el hijo o hija quien se traslada al país de residencia del progenitor o progenitora que lo recibe. Es de reconocer que aún no se ha reglamentado la ley que ratificó el Convenio de La Haya de 1996 sobre cuestiones atinentes a responsabilidad parental, una vez cumplida reforzará las previsiones del Anteproyecto. Ahora bien, el Capítulo 79 se ocupa de Sentencias de Tribunales Extranjeros. Es importantísima su inclusión; en primer término por la ausencia de tratamiento en la legislación de fondo salvo la somera presencia habida en el art. 2603 inc. c) en conjunción con la toma de cautelares; en segundo término por la esperada reforma del Código Procesal provincial aún pendiente siendo las previsiones vigentes de carácter genérico y un tanto obsoletas. Mientras que, las habidas en el Anteproyecto reúnen un trato igualitario y de recaudos mínimos que en verdad, son los necesarios. Con lo expresado



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

concluyo mi aporte, augurando pronta aprobación y vigencia del Anteproyecto de Código Procesal de Familias, Civil y Comercial. La Plata, agosto de 2021.”.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE reservar por Secretaria General, para su oportuno tratamiento.

2.- MESA DIRECTIVA DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

1.- Gerencia General.

I) Dra. Romina Goitia s/ presentación. Se toma conocimiento de la presentación efectuada por la abogada del epígrafe en referencia a hechos acaecidos en el ejercicio de la profesión en el Juzgado de Familia N°1 departamental.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE elevar al Consejo Directivo para su tratamiento y eventual aplicación del Protocolo de Defensa de los Derechos y Prerrogativas de la Abogacía.

II) Tribunal de Trabajo N°4 S/ presentación. - Se toma conocimiento de la presentación efectuada por el tribunal del epígrafe, por la cual solicita intervención respecto del accionar de los profesionales Dres. Calvo Marcilese.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE elevar al Consejo Directivo para su tratamiento.

2.- Gerencia De Asuntos Institucionales.

I) COMISIÓN DE ASUNTOS PENALES Y PENITENCIARIOS: DENUNCIA: Se toma conocimiento que el presidente de la comisión del epígrafe, Dr. Sebastián BOUVET presenta nota denunciando los hechos sufridos por la Dra. Martina RAFFETO en ejercicio de su profesión, que, a entender de la referida comisión, se enmarcan en un caso de violencia institucional. Solicita la intervención de nuestro colegio. Se transcribe la misma a sus efectos: “Denuncia hechos de violencia institucional en contexto de género en el ejercicio de la profesión. - Sr. Presidente Del Colegio de Abogados de La Plata. Dr. Hernán Ariel Colli, Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Presidente de la Comisión de Asuntos Penales y Penitenciarios del Colegio de Abogados de La Plata, a fin de poner en vuestro conocimiento gravísimos hechos de violencia institucional sufridos por una abogada en el ejercicio de la profesión. El día 8 de septiembre de 2021, quienes integramos esta Comisión tomamos conocimiento de que la Dra. Martina Raffeto, habría sufrido episodios de violencia, y por tal motivo nos comunicamos con la misma, quien nos informó lo siguiente: Que aproximadamente a las 09 am. del día de la fecha se apersonó a la Comisaría 7ma de Abasto para entrevistar a un defendido suyo, siendo acompañada por el Dr. Julián Rimada, quién se quedó en su vehículo. Que ingresa al establecimiento, saluda cordialmente, y manifiesta que va a ver a un detenido, a lo que un oficial que se encontraba en la mesa de entradas le dice de modo violento y agresivo “vos acá no podés ver ningún detenido”, “lo tenés que ir a ver a Fiscalía”, “acá no se puede ver detenidos, porque no es de buena costumbre venir a ver los detenidos a la Comisaría”, “estoy harto, el otro día vino una colega tuya”, “no sé qué se piensan los abogados”. A todo lo cual la Dra. Raffeto le manifestaba que solo iba a ver su detenido, que estaba trabajando, y que, dado que su cliente no se encontraba incomunicado, iba a tener que denunciar esta situación. Mientras tanto otros miembros policiales que se encontraban en la mesa también comienzan a gritarle a la abogada. La Dra. Pidió hablar con el Comisario, pero le informaron que no se encontraba, por lo que pidió hablar con la persona a cargo, la cual baja y le pide que ingrese a un despacho. Mientras ingresaba al despacho, la persona de la mesa de entradas que previamente la había insultado le dice “¿vos me vas a denunciar a mí?, no tenés testigo, apartes vos estas sola, mirá todos los que somos acá y vos estas sola”. Una vez en el despacho la Dra. Raffeto le pregunta a la persona a cargo de la Comisaría si estaba escuchando todo lo que estaba pasando, y esta persona le dice que no se quería meter en lo que acaba de suceder, que allí no estaban dadas las condiciones. Luego de reiteradas insistencias, la persona a cargo se dirige a consultarse al cliente de la Dra. si quería ser entrevistado, y mientras tanto esta sale y le avisa al Dr. Rimada que ingrese al establecimiento policial, si a la brevedad no salía, dado que todo el personal policial estaba muy violento. Luego la Dra. Raffeto es invitada al calabozo a ver su defendido, lo cual



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

realizó sin la más mínima privacidad ya que el oficial se quedó al lado de ella en todo momento. Y cuando sale, la supuesta autoridad de la Comisaría le dice “cuando vengas a ver detenidos acá, pedí por una autoridad, pedí conmigo, pedí con el Comisario, porque esa persona que te atendió en la mesa tiene problemas psiquiátricos, no está armado, nada, pero es psiquiátrico”. Que está situación ameritó que quienes integramos la Comisión de Asuntos Penales y Penitenciarios nos contactemos de inmediato para tratarla, y en tal sentido, manifestamos nuestro total repudio al accionar del personal policial de Comisaría 7ma de La Plata, y nos solidarizamos con nuestra colega. Asimismo, sugerimos al Sr. Presidente del CALP que ponga en conocimiento de la justicia penal en forma URGENTE los hechos padecidos por la Dra. Martina Raffeto, por la posible comisión del delito de amenazas e incumplimiento de los deberes funcionario público, entre otros, requiriendo al Fiscal en turno que adopte las medidas tendientes para dar con las personas que se encontraban prestando servicio en la Comisaría 7ma de Abasto, disponiendo el secuestro de los libros de libros de personal y de visitas. Estos hechos configurar actos manifiestos de violencia institucional, y dada la gravedad de haber sido contra una mujer, y considerando los estándares nacionales e internaciones de protección contra las mujeres, deviene indispensable la actuación urgente de nuestra institución.

Lo que se tiene presente y siendo que los hechos denunciados podrían encuadrar en el trámite de Protocolo de Defensa de los Derechos y Prerrogativas de la Abogacía, se RESUELVE poner en conocimiento a la profesional a fin de manifestar su voluntad de aplicar dicho trámite.

II) AUSPICIO Y DIFUSIÓN EVENTO FUNDEJUS: ACTUALIDAD DE LA MEDIACIÓN EN ARGENTINA 29/09: Se toma conocimiento que el presidente de la Fundación de Estudios para la Justicia, Dr. Joaquín R. Da Rocha, presenta nota invitando al Sr. Presidente de nuestro colegio, Dr. Hernán COLLI a participar de la jornada a realizarse el próximo 29 de septiembre del corriente, denominada “ACTUALIDAD DE LA MEDIACIÓN EN ARGENTINA”. Asimismo, solicita se contemple la posibilidad de auspiciar y difundir institucionalmente la referida jornada. Se transcribe la misma a sus efectos: “Buenos Aires, 7 de septiembre de 2021.- AL SEÑOR PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA. Hernán Ariel Colli. Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de invitarlo a participar en el panel de la jornada que se llevará a cabo, mediante zoom app, el día 29 de septiembre del corriente año, a las 18 horas, titulada “ Actualidad de la Mediación en Argentina ”, que estará integrado por Ricardo Casal, Ex Ministro de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y miembro del Consejo Asesor de FUNDEJUS, Mónica Fernández Arhex, abogada mediadora, formadora de mediadores en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal e Ileana Verónica Oliva, Jueza de Paz de La Calera y Prosecretaria Letrada del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, Centro Judicial de Mediación. Asimismo, solicitarle que contemple la posibilidad de auspiciar sin aporte económico y la difusión. Como en anteriores ocasiones, esta jornada es de participación libre y gratuita, y contará con la presencia de hombres y mujeres del Derecho y la Justicia, y la colaboración y el auspicio de universidades, entidades representativas de la justicia, y la abogacía, y se llevará a cabo en el marco del XXX aniversario de la creación de FUNDEJUS, se realizarán distintas actividades conmemorativas organizadas por esta fundación, que se llevarán a cabo.- FUNDEJUS desde 1991 constituye un ámbito de reflexión donde se realizan estudios, investigaciones, cursos, publicaciones, implementan proyectos en materia de capacitación y toda otra actividad que contribuya al mejoramiento del sistema de justicia, proyectando y proponiendo soluciones, brindando asesoramiento y asistencia técnica en el área.-”

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el auspicio y publicidad solicitados.

III) DIFUSIÓN FACA X JORNADAS DE DERECHO LABORAL: Se toma conocimiento de que el Director del Área de Administración de Justicia de nuestro Colegio, Dr. Julio NUÑEZ solicita la difusión institucional de las X JORNADAS NACIONALES DE DERECHO LABORAL organizada por la Comisión de Derecho Laboral Individual y Colectivo (FACA)



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

a llevarse a cabo en forma presencial (Colegio de Abogados de Córdoba) y virtual, los próximos días 23 y 24 de septiembre. Se adjunta nota de origen, flyer institucional y programas del evento.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la publicidad solicitada.

IV) SOLICITUD PRÉSTAMO DE AULA EVENTO PRESENCIAL: ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA CAJA DE LA ABOGACÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – 16/09 – 10 hs.: Se toma conocimiento que el presidente de la Asociación Jubilados y Pensionados de la Caja de la Abogacía de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Mario Carlos MAGGI presenta nota solicitando préstamo de Aula para el próximo 16 de septiembre a las 10 hs, para llevar a cabo una reunión del Consejo Directivo de la referida asociación. Se sugiere autorizar por razones sanitarias (doble circulación de aire) el aula Galetti.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo solicitado.

Puesta a consideración las resoluciones de la Mesa Directiva enunciadas anteriormente se RESUELVE aprobar las mismas.

3. MOVIMIENTOS DE MATRÍCULA. - Se informan por Secretaría los movimientos de matrícula registrados entre del 2 y el 14 de septiembre del corriente:

CANCELACIÓN A SU PEDIDO: PEREYRA, JULIO ARGENTINO; PEREZ VIDELA, SONIA MIRIAM; BOTASSI, MARTIN ALFREDO; ETCHEVERRY, ADELA MARIA;
INCOMPATIBILIDAD ABSOLUTA: RAU, JOSÉ AGUSTÍN; CORTINEZ, ELISABETH ELVIRA; DE LA CANAL, CINTIA YAMILA; DIAZ ARIN, JOSE LUIS; PIANTA, AGUSTINA; RODRIGUEZ, MARIBEL ANDREA; RUBIANO, RUBEN GABRIEL; NUÑEZ, MARIA ADELAIDA; CAZAUX, DIEGO HERNAN;
INCOMPATIBILIDAD PARCIAL: BANIS, DANIEL JESUS;
JURAMENTO: ARIAS, VANINA DANIELA; BANIS, DANIEL JESUS; BARLETTA, FACUNDO; CARUSSO, JUAN; CASANO, MAGALI AYELEN; CLAROS, CYNTHIA RUTH; CURCIO, VALENTINA; FERNÁNDEZ, MARÍA EUGENIA; FERRARI SALVIOLI, MARIA ANTONELLA; FLOCCO REITANO, MACARENA STEFANÍA; GALLI, EMIR OSVALDO; INSAURRALDE, RODRIGO MAXIMILIANO; MARCONI, MARÍA AZUL; MENDY, MERCEDES; MUNGUIA, NICOLAS; POSSEMATO, LOURDES SOFIA; RAU, JOSÉ AGUSTÍN; RODRIGUEZ LAMBERTO, BETINA SOLEDAD; ROTELA, HEBE ESTELA; SARMIENTO MORO, MARTINA; SEMERENA, JUAN; TRONCOSO, JOSEFINA; NEUMANN, RODOLFO DAVID; ZOTTA PERETTI, VIOLETA LUCÍA; CORTINEZ, ELISABETH ELVIRA; DE LA CANAL, CINTIA YAMILA; DIAZ ARIN, JOSE LUIS; PIANTA, AGUSTINA; RODRIGUEZ, MARIBEL ANDREA; RUBIANO, RUBEN GABRIEL; NUÑEZ, MARIA ADELAIDA;

Lo que se tiene presente.

4.- INFORME SECRETARÍA GENERAL. Da cuenta el Secretario General de las siguientes presentaciones cuyo tratamiento se somete al Consejo:

a.- Dra. Romina Goitia s/ presentación. Vista la presentación efectuada por la abogada del epígrafe en referencia a hechos acaecidos en el ejercicio de la profesión en el Juzgado de Familia N°1 departamental, remitida a este Consejo por la Mesa Directiva del día 6 de septiembre pasado, se tiene presente lo planteado y se RESUELVE diferir su tratamiento para la próxima sesión del Consejo Directivo.

b.- Tribunal de Trabajo N°4 s/ presentación. Visto la presentación efectuada por el tribunal del epígrafe, por la cual solicita intervención respecto del accionar de los profesionales Dres. Estanislao y Augusto Calvo Marcilese, que fue remitida a consideración de este Consejo por la Mesa Directiva del día 6 de septiembre de 2021, se RESUELVE diferir su tratamiento al próximo Consejo Directivo.

c.- Juzgado Contencioso Administrativo N°3. Se toma conocimiento de la Cedula de notificación recibida en el marco de los autos caratulados: "CONDORELLI ENRIQUE LUIS C/ AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - A.R.B.A. S/ PRETENSIÓN CESACIÓN VÍA DE HECHO ADMINISTRATIVA", mediante la cual cita a este Colegio en calidad de tercero, lo que se tiene presente y, en consideración a la fecha



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

de vencimiento de la citación, se RESUELVE diferir su tratamiento para la próxima sesión de este Consejo Directivo.

6.- INFORME TESORERÍA.

	OBS	VTO	INTERESES	15/09/2021
CAJA	efectivo en cajas chicas y a depositar			187.208
BGBA 5646	efectivo en cuenta galicia			1.904.836
BPBA 1338	efectivo cuenta provincia			4.316.955
HSBC 1859	efectivo cuenta HSBC para pago casos CAJ			54.197
PF BPBA	plazo fijo provincia	18/10/2021	489.041	15.000.000
FCI BPBA	fondo comun de inversion pcia			6.066.528
DISPONIBILIDAD FINAL				27.529.724
CAJA usd	subsidio colproba			4.677.725
PF HSBC 1859	Plazo fijo dinero del Ministerio/ intereses del calp	20/09/2021	53.654	1.800.000

12.-PRÓXIMA SESIÓN- Se RESUELVE convocar al Consejo Directivo para una próxima sesión el día 16 de septiembre a las 13 hs.

Dr. Pablo A. Grillo Ciocchini
Secretario General

Dr. Hernán Ariel Colli
Presidente